

ORDENANZA N° 4.041

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de René Favaloro al sector actualmente denominado La Cañada.-

ARTICULO 2°.- Establécese la jurisdicción del barrio René Favaloro, según los siguientes límites :

NORTE : Avenida Homero Coronel Montes.-

SUR : Avenida Esteban de Gaetano.-

ESTE : Avenida Ortiz de Ocampo.-

OESTE : Intersección de Avenida Homero Coronel Montes y Avenida Esteban de Gaetano.-

ARTICULO 3°.- La Jurisdicción otorgada entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.